

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-161

Folio No. 0000500001510

Solicitante: JOSÉ GONZÁLEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y RECURSOS HUMANOS** de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500001510:

"SOLICITO CONOCER LA CANTIDAD DE PLAZAS DE TRABAJO OFRECIDAS POR LA SRE EN EL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO, POR AREAS, POR SUELDO INICIAL Y POR AÑO A PARTIR DE 1999 A 2009. SOLICITO CONOCER LA CANTIDAD SOLICITUDES DE INGRESO AL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO, A TRAVÉS DEL CONCURSO DE OPOSICION, DE 1999 A 2009. PARA CADA AÑO SOLICITO LOS DATOS: DEL TOTAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS CUANTAS FUERON ACEPTADAS, CUANTAS RECHAZADAS Y POR QUE MOTIVOS; EL NUMERO DE ASPIRANTES QUE EN EL CONCURSO DE OPOSICION PASO DE LA PRIMERA A LA SEGUNDA ETAPA, DE LA SEGUNDA A LA TERCERA, Y SUCESIVAMENTE HASTA EL NUMERO DE ASPIRANTES FINALMENTE ACEPTADOS EN LA ULTIMA ETAPA, DE ESTOS ULTIMOS CUANTOS RECIBIERON UNA PLAZA DE TRABAJO, EN QUE AREAS Y CON QUE REMUNERACION INICIAL; ADEMÁS, A CUANTOS ASPIRANTES LES FUE DISPENSADO EL REQUISITO DE EDAD (CUANTOS SOLICITANTES DE MAS DE 30 AÑOS PIDIERON INGRESO AL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO POR EL CONCURSO DE OPOSICION, A CUANTOS DE ESTOS LES FUE DISPENSADO EL REQUISITO DE EDAD Y FUERON ADMITIDOS AL CONCURSO DE OPOSICION Y EN QUE AREAS O RAMOS) Y QUE CRITERIO O ELEMENTOS SE UTILIZARON PARA ACEPTAR O RECHAZAR A LOS ASPIRANTES. HAGO ENFASIS EN QUE NECESITO ESTOS DATOS POR CADA AÑO A PARTIR DE 1999 HASTA 2009. AGRADECIDO DE ANTEMANO."

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y RECURSOS HUMANOS**, mediante oficio DSE-1578, de fecha 27 de febrero de 2010, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Sobre el particular, me permito adjuntar al presente en archivo PDF dicha información."

Cabe destacar que en los años, 2001, 2003, 2004 y 2009 no se llevo a cabo Concurso de Ingreso al Servicio Exterior Mexicano (SEM) en ninguna de sus Ramas (Diplomático-Consular y Técnico-Administrativa)."

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información correspondiente a los años 2001, 2003, 2004 y 2009, no fue localizada en los archivos de la Unidad Administrativa consultada, por no haberse llevado a cabo Concurso de Ingreso al Servicio Exterior Mexicano (SEM) en ninguna de sus Ramas (Diplomático-Consular y Técnico-Administrativa).

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 31, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-161

Folio No. 0000500001510

Solicitante: JOSÉ GONZÁLEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información correspondiente a los años 2001, 2003, 2004 y 2009, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y RECURSOS HUMANOS**, mediante oficio DSE-1578, de fecha 27 de febrero de 2010, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500001510, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Enlace, para que proporcione al solicitante la información remitida por la unidad administrativa consultada.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A PRIMERO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Oscar Enrique Sisniega Muñoz

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

AFP/OLF